

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural

Surquillo, 09 de Febrero del 2022

### VISTOS:

El Memorando Circular N° 000040-2021-OGPP/INEN, el Memorando N° 000007-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000106-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

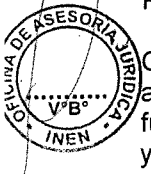
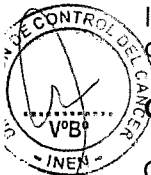
Que, de conformidad con el literal u) del artículo 9 del ROF del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, la Jefatura es la máxima autoridad del INEN, tiene la atribución de autorizar los encargos o asignación de funciones para los cargos directivos;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que este Sistema es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas. Asimismo, el artículo 7° del citado dispositivo legal establece que el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, pudiendo delegar sus funciones en dicha materia cuando lo establezca expresamente el mencionado Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, asimismo el numeral 47.2 del artículo 47° de la norma previamente invocada, establece que: «Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano»;

Que, el artículo 81° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que todo cambio de competencia debe ser temporal, motivado; y estar su contenido referido a los procedimientos señalados en el acto que lo origina;

Que, en virtud de lo expuesto, con el propósito de lograr una gestión administrativa dinámica y garantizar la celeridad de los procedimientos, en cumplimiento de las funciones asignadas al Titular de la Entidad, en el marco de la normativa de Contratación Pública, de la normativa Presupuestaria y las funciones previstas en el ROF de la Entidad, se emite la Resolución Jefatural N° 02-2022-J/INEN, delegando facultades a la Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Recursos Humanos y Departamento de Educación, en diversas materias de gestión administrativa por



parte de la Jefatura Institucional del INEN, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión de los recursos asignados, en materia presupuestal y contable, así como en las gestiones administrativas que permitan al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, cumplir con las funciones previstas en su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en atención al Memorando Circular N° 000040-2021-OGPP/INEN, el Memorando N° 000007-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y al Informe N° 0004-2022-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización, en el cual se comunica que ha consolidado la información alcanzada por las unidades de organización involucradas en la formulación del proyecto de Resolución Jefatural de delegación de facultades de la Jefatura Institucional para el año fiscal 2022, corresponde incorporar la delegación de facultades en materia presupuestaria y contable a la Gerencia General, por parte de la Jefatura Institucional, a fin de garantizar la oportunidad y eficiencia en los distintos procedimientos cargo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN para el ejercicio 2022;

De conformidad con las disposiciones previamente señaladas del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatoria, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Legislativo N° 1440, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Contando con el visto de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Dirección de Control del Cáncer, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR** el literal c) en numeral 1.2. y el numeral 1.5 literal a) del artículo primero de la Resolución Jefatural N° 02-2022-J/INEN, conforme al siguiente texto:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** en la **Gerencia General**, las facultades de:

(...)

#### 1.2. En materia presupuestaria:

(...)

c) Aprobar las modificaciones del Plan Operativo Institucional (POI) del INEN.

(...)

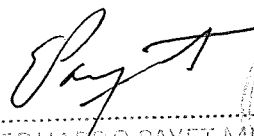
#### 1.5. En materia contable:

a) Suscribir los Estados Financieros y Presupuestarios requeridos para la elaboración de la Cuenta General de la República y remitirla ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 02-2022-J/INEN, quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional, en el plazo de tres (03) días de su emisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

